

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 12 de Marzo del 2021

HORA: 10:08:57 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; PAULA ANDREA LOPEZ AGUIRRE, con el radicado; 201900797, correo electrónico registrado; mlabogados2@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CONTESTACIONCURADURIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210312100857-RJC-29880

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES- CALDAS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: CARLOS ANDRES SALINAS IBAGUÉ C.C. 75.085.592
RADICADO: 17001400300720190079700

PAULA ANDREA LÓPEZ AGUIRRE, Abogada Id con C.C. No 1.053.770.453 y portador de la T.P. No 214.241; actuando en calidad de **Curadora AD LITEM** del Señor **CARLOS ANDRES SALINAS IBAGUE**, ID con CC. No. 75.085.592, por medio del presente escrito formulo ante su despacho **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** así:

A LOS HECHOS LOS CONTESTO ASÍ

- 1. NO ME CONSTA** el crédito efectuado por el deudor, ni si existe capital, los intereses pactados, ateniéndome a lo que resulte probado dentro del trámite del presente asunto.
- 2. NO ME CONSTA** si el deudor tiene alguna obligación frente a **BANCO AGRARIO**, si ha incumplido los plazos y si no ha efectuado pago de intereses, por lo cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso con las documentales que fueron arrimadas y las pruebas que se decreten.
- 3. NO ME CONSTA** si el señor **CARLOS ANDRES SALINA IBAGUÉ** debe dinero alguno a **BANCO AGRARIO**, si se encuentra en mora y si se está frente a una obligación clara expresa y actualmente exigible. Me atengo a lo que se pruebe en el trámite que nos convoca y a la literalidad del título valor aportado.
- 4. NO ME CONSTA** no obstante de las documentales arrimadas con la demanda se observa el otorgamiento de poder especial amplio y suficiente para este proceso.

EXCEPCIONES

Por no conocer los hechos que dan origen a la presente, no propondré excepciones dentro del presente trámite

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 784 del código de comercio, artículo 442 y 443 del código general del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

Téngase como prueba en comun la presentada con la demanda, así mismo el escrito de demanda.

DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN

La suscrita apoderada recibirá notificaciones Calle 23 No. 23-16 Ed. Caja Social Oficina 904 A, teléfono 3008995217. Email: paulalo322@gmail.com

Del Señor Juez,
Atentamente


PAULA ANDREA LÓPEZ AGUIRE
T.P No 214.241 del C.S.J